



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **469** DE

(**30 AGO 2019**)

Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula del Centro de Extensión y Proyección Social – Centro de Lenguas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación de fecha 29 de agosto de 2019, el Profesional Especializado 2028-13 del Centro de Extensión y Proyección Social – Centro de Lenguas, manifiesta la imposibilidad de abrir el Curso de Alemán A1, ya que no cuenta con el número de inscritos suficientes.

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que **DAISSY VELÁSQUEZ CASTRO** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.961.022, canceló el 8 de julio de 2019, mediante recibo N° 947130 a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de \$814.000 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE), por concepto de Matrícula al Curso de Alemán para Principiantes A1.

Que en consideración a que, con fundamento a lo sustentado por el Centro de Extensión y Proyección Social – Centro de Lenguas, la razón por la cual Daissy Velásquez Castro, solicita la devolución del dinero cancelado a la Institución por concepto de su oferta académica, obedecen a circunstancias no imputables a la responsabilidad de los solicitantes, resulta procedente acceder favorablemente a sus peticiones, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución, a **DAISSY VELÁSQUEZ CASTRO** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.961.022, por valor de **\$814.000 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE)** a la cuenta de ahorros N° 0550466700053633 del Banco Davivienda de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3° Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al peticionario.

ARTÍCULO 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

30 AGO 2019

Dada en Bogotá, a los

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12
Revisó: Néstor Rafael Triviño García – Abogado Secretaría General
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---